

uTic



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA



## ORDENANZA MUNICIPAL 04-01-2019-MPT

Talara, 29 de enero del 2019

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo 01-01-2019-MPT, de fecha 29.01.2019, sobre la **APROBACION DE ORDENANZA MUNICIPAL PARA EL "PROGRAMA DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS 2019 POR DEUDAS VENCIDAS HASTA EL 2018 A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA"**, y:

### CONSIDERANDO:

**PROGRAMA DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS A FAVOR DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA- PARIÑAS**

### CAPITULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

##### Artículo 1° FINALIDAD.

La aprobación del presente Beneficio Tributario y No Tributario a favor de los contribuyentes de la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Talara, tiene la finalidad de brindarles facilidades para que cancelen y/o regularicen sus deudas hasta el año 2018, las mismas que se encuentran registradas en el Sistema de Gestión Tributaria Municipal (SGTM).

##### Artículo 2° ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Los beneficios establecidos por la presente Ordenanza son de aplicación para las deudas de naturaleza Tributaria y No Tributaria que en adelante se denominaran "DEUDAS", que se encuentren en cobranza ordinaria o en cobranza coactiva,

La denominación "DEUDA" es la suma total de los diferentes montos que no ha pagado el contribuyente por Impuesto Predial, Impuesto Vehicular, Impuesto de Alcabala, Impuesto a los Juegos, Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos, Multas Tributarias, Arbitrios Municipales, las Tasas de Licencias de Funcionamiento pendientes de pago hasta el año 2011, Tasa de Cesión de Uso de Área Lateral, Tasa de Cesión de Uso de Terreno, Tasa de Arriendos, Tasa de Conducción, las cuentas por cobrar de Infracciones Administrativas y de Infracciones al tránsito y periodos.



##### Artículo 3° REQUISITOS PARA INICIAR EL TRÁMITE.

Para poder acogerse a los Beneficios establecidos en la presente Ordenanza, es requisito indispensable desistirse formalmente de todo procedimiento Contencioso y No Contencioso ante la Oficina de Administración Tributaria y de ser el caso al Tribunal Fiscal, de encontrarse en proceso judicial, se deberá presentar copia certificada de resolución firme que archiva el proceso por desistimiento del accionante.

##### Artículo 4° INCOMPATIBILIDAD.

Los beneficios otorgados por la presente Ordenanza son incompatibles con cualquier otro creado mediante norma municipal.

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

## CAPITULO II

### BENEFICIOS TRIBUTARIOS Y NO TRIBUTARIOS

#### TITULO I

##### ALCANCES DEL BENEFICIO

###### Artículo 5° ALCANCES DEL CUMPLIMIENTO DE PAGO

Las obligaciones tributarias y No tributarias vencidas al 31 de diciembre del 2018. Asimismo, comprende facilidades para el pago al contado o fraccionado de las deudas descritas en el Artículo 6° de la presente Ordenanza.

No son objeto de fraccionamiento, las deudas por Impuesto de Alcabala, Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos, las cuentas por cobrar de arriendos, las Tasas de Licencias de Funcionamiento y las Tasas de otorgamiento de Conducción pudiendo gozar de los beneficios del pago al contado.

###### Artículo 6° DEUDA MATERIA DE BENEFICIOS.

**Podrán acogerse a los beneficios las personas naturales siempre que sus deudas no superen el equivalente a 10 UIT (42,000) por año.**

Las deudas tributarias y No Tributarias materia de la presente ordenanza las constituyen: Impuesto Predial, Impuesto Vehicular, Impuesto de Alcabala, Impuesto a los Juegos, Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos, Multas Tributarias, Arbitrios Municipales, las Tasas de Licencias de Funcionamiento pendientes de pago hasta el año 2011, Uso de Área Lateral, Uso de Terreno, Tasa de Arriendos, Tasa de otorgamiento de Conducción, las cuentas por cobrar de Infracciones Administrativas y de Infracciones al tránsito (solo la sanciones monetaria que debe pagar por una papeleta administrativa y/o Transito), etc.; se exceptúan aquellas deudas que hayan sido objeto de impugnación, las deudas que se encuentren con recursos de: Reclamación ante la Oficina de Administración tributaria, Apelación ante el Tribunal Fiscal o Acción Judicial en el Poder Judicial, podrán acogerse siempre que el obligado acredite el desistimiento - (FORMATO III)

#### TITULO II

##### BENEFICIOS POR EL PAGO AL CONTADO DE LA DEUDA TRIBUTARIA

###### Artículo 7° BENEFICIOS POR EL PAGO AL CONTADO DE LA DEUDA TRIBUTARIA COMPRENDIDA HASTA EL EJERCICIO 2018.

El pago al contado de la deuda tributaria (Se entenderá como pago contado de deuda aquella que se realice por todos los tributos y periodos o por el pago total por tributos y/o periodos) comprendida hasta el ejercicio 2018 y descritas en el artículo 6° de la presente Ordenanza, gozará de los siguientes beneficios:

1. Condonación del 100% de los intereses moratorios,



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

2. Descuento del 80% de los gastos administrativos y costas procesales,
3. Descuento en multas tributarias en los siguientes porcentajes:

GRADUALIDAD EN LOS DESCUENTOS MULTAS TRIBUTARIAS		
Sin Notificación de Requerimiento de Pago	Con Notificación de Requerimiento de Pago	En Cobranza Coactiva Con o sin Medida cautelar en Curso
90%	80%	70%

4. Descuento de arbitrios en los siguientes porcentajes:

GRADUALIDAD EN LOS DESCUENTOS EN ARBITRIOS DEL MONTO INSOLUTO			
Hasta el año 2012		2013-2014	2015-2018
Sin Causales de Interrupción de la prescripción.	Con Causales de Interrupción de la prescripción.		
100%	70%	70%	50%
Pagando solo una Tasa de s/. 50.00			

NOTA: En el caso de contribuyentes pensionistas, de la tercera edad mayores de 65 años y de extrema pobreza que gozan de beneficios de Descuento en Arbitrios Municipales desde el año 2012, solo se le aplicará la gradualidad en los descuentos de Arbitrios Municipales hasta el año 2011.

### 5. Para los Deudores que registren un Fraccionamiento Perdido o Vencido:

En caso se registre un fraccionamiento perdido en el Sistema de Gestión Tributaria Municipal o con cuotas vencidas, se podrá pagar al contado el íntegro del convenio con la condonación del 100% de los intereses moratorios generados a la fecha de pago.



### FRACCIONAMIENTO DEUDA TRIBUTARIA

#### Artículo 8° BENEFICIOS POR PAGO FRACCIONADO

El fraccionamiento de las deudas tributarias descritas en el artículo 6° de la presente ordenanza, a excepción de lo contemplado en el segundo párrafo del Artículo 5° gozará de los siguientes beneficios:

- 1.- Descuento del 100% de los intereses moratorios,
- 2.- Descuento del 50% de los gastos administrativos y costas procesales.
3. Descuento en multas tributarias en los siguientes porcentajes:

GRADUALIDAD EN LOS DESCUENTOS MULTAS TRIBUTARIAS		
Sin Notificación de Requerimiento de Pago	Con Notificación de Requerimiento de Pago	En Cobranza Coactiva Con o sin Medida cautelar en Curso
60%	50%	40%

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

--	--	--

4. Descuento de arbitrios en los siguientes porcentajes:

GRADUALIDAD EN LOS DESCUENTOS EN ARBITRIOS		
Hasta el año 2012	2013-2014	2015-2018
50%	35%	25%

### 5.- Contribuyentes solo con Fraccionamiento Vencido o Perdido.

Cuando los contribuyentes solo tengan como deuda un fraccionamiento perdido o incumplido y que se encuentre en Cobranza Ordinaria y/o Cobranza Coactiva podrán gozar de la reprogramación de las fechas de vencimiento de su fraccionamiento vencido o perdido y del descuento del 100% de los intereses moratorios, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

- Con el pago mínimo del importe que representan tres (03) cuotas mensuales del fraccionamiento perdido o vencido sin incluir intereses y luego se procederá a la modificación de las fechas de vencimiento de las cuotas mensuales. La siguiente cuota impaga vencerá el último día hábil del mes siguiente de efectuado el pago mínimo del convenio.
- Si el fraccionamiento perdido o vencido se encuentre en cobranza coactiva en el que hubiere recaído medida cautelar, podrá ser saneado dentro de los parámetros que autorice el Ejecutor Coactivo, con los requisitos adicionales que disponga; pudiendo exigir el pago de un número mayor de cuotas al que se refiere el párrafo anterior más las costas coactivas.



### Artículo 9° REQUISITOS PARA EL FRACCIONAMIENTO

- Deuda Mínima: El monto mínimo a fraccionar será de S/.200.00 soles (Doscientos y 00/100 Soles).
- Cancelar la cuota inicial.
- Firmar Solicitud - **FORMATO I**.
- Exhibir Documento Nacional de Identidad vigente, en caso se encuentre vencido presentar constancia de renovación del DNI.
- Copia simple del recibo de agua o luz del año 2018, del domicilio fiscal declarado, caso contrario se deberá proceder a su actualización.
- Suscribir o firmar el Convenio de Fraccionamiento - **FORMATO II**
- En caso que el contribuyente sea persona natural y el fraccionamiento se celebre por intermedio de un tercero, este último deberá presentar una carta poder con firma legalizada por notario con una antigüedad no mayor a tres (03) meses, en el que deberá autorizar al tercero a cumplir con los requisitos para el fraccionamiento, el autorizado deberá exhibir su D.N.I. vigente.
- Declaración jurada de no tener procedimiento administrativo de reclamación y/o apelación o acción judicial pendiente de resolver; o en su defecto desistimiento formal de la(s) reclamación(es) a nivel Administrativo ante la OAT o Tribunal Fiscal; o en caso que se encuentren en proceso judicial, se deberá presentar copia certificada de resolución firme que archiva el proceso por desistimiento del accionante o copia del escrito de desistimiento presentando ante el Poder Judicial – **FORMATO III**.

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

## Artículo 10° ESTRUCTURA DE LA CUOTA INICIAL DE FRACCIONAMIENTO

El Pago mínimo de la Cuota Inicial es el 10% del monto de la deuda (insoluto, reajuste, gastos, costas) el cual no podrá ser menos de OCHENTA SOLES (s/. 80.00).

## Artículo 11° DE LA CUOTA MENSUAL

La cuota mensual mínima de fraccionamiento se determinará de acuerdo al saldo de la deuda que registre el contribuyente, la misma que no podrá ser menor de OCHENTA SOLES (s/. 80.00) y estará conformada por:

- a. Importe de amortización de la obligación
- b. Interés de fraccionamiento será del 0.8% de la TIM aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 03-02-2011-MPT (1%)

La fecha de vencimiento, de las cuotas mensuales de fraccionamiento, será el último día hábil de cada mes.

## Artículo 12° CUOTAS MENSUALES

El fraccionamiento de las deudas podrá ser hasta en dieciocho (24) cuotas mensuales

## Artículo 13° INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LAS CUOTAS DE FRACCIONAMIENTO

Los deudores que a la fecha de vencimiento de una cuota no cumplan con su pago, automáticamente incurrirán en mora a partir del día siguiente en que se aplicara la Tasa de Interés Moratorio (1%) aprobado con O.M. N° 03-02-2011-MPT hasta la fecha en que se produzca su pago.



## Artículo 14° IMPROCEDENCIA DEL BENEFICIO DE FRACCIONAMIENTO

No procede el beneficio en:

### Con fraccionamiento vencido o perdido y deuda posterior pendiente de Pago.

Los contribuyentes con fraccionamiento anterior vencido no podrán incluirlo en uno nuevo, conjuntamente con deudas posteriores.

## Artículo 15° CAUSALES DE PÉRDIDA DEL BENEFICIO DEL FRACCIONAMIENTO:

La OFICINA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, podrá declarar la pérdida del beneficio en los siguientes casos:

1. Incumplimiento del pago de dos (02) cuotas mensuales.
2. Incumplimiento de pago de la última cuota del fraccionamiento.

## Artículo 16° EFFECTOS DE LA PÉRDIDA DEL BENEFICIO DE FRACCIONAMIENTO

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

En caso se incurra en alguna de las causales de pérdida del presente beneficio señalada en el artículo que antecede, se emitirá la correspondiente Resolución Jefatural de Perdida de Fraccionamiento – FORMATO IV, que resuelve y comunica la pérdida del beneficio, dándose por vencidas todas la cuotas pendientes de pago y aquellas que estuvieran por vencer, procediéndose inmediatamente al inicio del procedimiento de Ejecución Coactiva, conforme a las normas.

### CAPITULO III

#### BENEFICIOS POR EL PAGO CONTADO DE LA DEUDA DE NATURALEZA NO TRIBUTARIA VENCIDA HASTA EL AÑO 2018

##### Artículo 17° BENEFICIOS POR EL PAGO CONTADO

Por el pago total se concede el descuento por los siguientes rubros o conceptos:

- Papeletas Administrativas vencidas al 31.12.2018 (solo Sanción Monetaria)

	GRADUALIDAD EN LOS DESCUENTOS DE MUAD		
	Hasta el año 2012	Del año 2013 al 2016	Del año 2017 y 2018
Con Cobranza Coactiva	80%	70%	50%
Sin Cobranza Coactiva	PAGA S/. 25.00	80%	60 %

- Papeletas de Infracción de Tránsito vencidas al 31.12.2018 (solo Sanción Monetaria)

	GRADUALIDAD EN LOS DESCUENTOS DE PIT		
	Hasta el año 2012	Del año 2013 al 2016	Del año 2017 y 2018
Con Cobranza Coactiva	80%	70%	50%
Sin Cobranza Coactiva	PAGA S/. 25.00	80%	60 %

- El monto a pagar de las Multas Administrativas y de Tránsito con gradualidad de descuento no podrá ser menor a s/ 45.00.
- Si se hubieran realizados pagos a cuenta del monto total de la sanciones monetarias de las papeletas de tránsito y/o Administrativas se aplicará el descuento solo al monto pendiente de pago.
- Para aquellos infractores que cancelen la totalidad de la sanción monetaria de una PIT impuesta hasta el 31.12.2018 y adicionalmente producto de esa PIT el vehículo se encuentre en el Deposito Oficial de Vehículos - DOV se aplicará una Tasa Única por DOV de S/. 50.00 soles durante la vigencia de la presente ordenanza por todo el tiempo de internamiento del Vehículo en el DOV siempre y cuando no exista mandato judicial en curso que disponga el internamiento del vehículo.
- ARRIENDOS vencidos al 31.12.2018:



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Esta gradualidad está dirigida para Conductores con o sin Conducción declarada y/o Personas que están solicitando la Conducción de Tiendas, Puestos, Kioskos, Stands Módulos, Anexos y Mesas ubicados en los Mercados de abastos y/o alrededores.

	GRADUALIDAD EN LOS DESCUENTOS DE ARRIENDOS		
	Hasta el año 2008	Del año 2009 al 2012	Del año 2013 al 2018
Tiendas, Puestos, Kioskos, Stands Módulos, Anexos y Mesas ubicados en los Mercados que se encuentran abandonados, cerrados y con reversión y vacancia declarada por el área correspondiente, caso contrario con informe correspondiente del recaudador y Coordinador de Mercados según corresponda.	95%	90%	80%
Tiendas, Puestos, Kioskos, Stands, Módulos, Anexo y mesas ocupados con o sin Conducción declarada por el área correspondiente.	80%	50%	25 %



- Toda solicitud de acogimiento de gradualidad de descuento de arriendos Tiendas, Puestos, Kioskos (Registrados y No registrados y de Población según el Padrón de registro de la administración del Mercado según corresponda), Stands, Módulos, Anexos y Mesas vendrá con el informe Firma y Sello de la Gerencia de Servicios Públicos, Área de Comercialización y el Coordinador de la Recaudación de Mercados según corresponda - (FORMATO V)

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**PRIMERA:** Encargar a la Oficina de Administración Tributaria, ejecute las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

**SEGUNDA:** Derogar toda disposición que se opongan a la presente Ordenanza Municipal.

**TERCERA:** En el caso de las personas Naturales o Jurídicas no comprendidas en la presente Ordenanza Municipal, como único beneficio se le otorgara el descuento del 100% de los intereses moratorios de las deudas pendientes de pago hasta el año 2018 por el pago al contado, el cual podrá ser también por año completo y/o tributo completo.

**CUARTA:** Autorizar, al Sr. Alcalde para que mediante un Decreto de Alcaldía disponga las medidas pertinentes para la mejor aplicación y/o prórroga de la vigencia de la presente Ordenanza.

**QUINTA:** Disponer que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación hasta el 30 de Abril del 2019.

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

**SEXTA:** Dispóngase a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Unidad de Logística y a la Unidad de Imagen Institucional para que adopten y ejecuten las medidas necesarias para la implementación, cumplimiento y difusión de la presente ordenanza.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
Abog. Manuel U. Vera Zuloeta  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA  
Ing. José A. Vitorera Infante  
ALCALDE PROVINCIAL

COPIAS:  
GM  
OAJ  
OAT  
OF.REGIDORES  
UTIC  
Archivo.-  
MUVZ/JAVI/maritzaz.